

VISTO:

La Ordenanza N° 1115/04 mediante la cual los Sres. ROMO GUSTAVO RAMON y JARA FRANCISCO OSCAR adquieren un inmueble en el Parque Industrial “Adrián Pascual Urquía”, y,

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Romo y Jara han cancelado en su totalidad en valor del mismo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1634/07

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 9 de la Manzana 233 del plano de loteo Expte. Provincial 0033-49142/01, ubicado en el Parque Industrial “Adrián Pascual Urquía”, de General Deheza, Departamento Juárez Celman, Pedanía Carnerillo Provincia de Córdoba, a favor de ROMO GUSTAVO RAMON, D.N.I. N° 16.654.496 y JARA FRANCISCO OSCAR, D.N.I. N° 92.751.433.

Art. 2º.- Los gastos de escrituración son a cargo de los adquirentes.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Germán Raúl Recosta  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 11 días del mes de octubre del año 2007.-

